

RESOLUCION : N° 12021-15

PUERTO MONTT, 21 de Diciembre del 2009.-

VISTOS.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 03 de Enero de 2002; y el Reglamento Municipal N° 001 del 02.01.2002, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías y

TENIENDO PRESENTE.,

- 1.- La Solicitud presentada por los interesados.-
- 2.- El Vº Bº de la Dirección de Obras Municipales.-
- 3.- El Informe de Cumplimiento Ley de Alcoholes.-
- 4.- Las Declaraciones Juradas del Art. N° 4to Ley de Alcoholes
- 5.- Los Certificados de antecedentes de los Representantes Legales.-
- 6.- El pronunciamiento de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Reloncavi.-
- 7.- Las Autorizaciones de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de los Lagos, Informe Sanitario N° 239 de fecha 09 de Diciembre del 2009.-
- 8.- La Aprobación del Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre del 2009.-

RESUELVO:

OTÓRGUESE, Patente de giro Salón de Baile o Discoteca 0-1 a los Srs. B y C Lda. R.U.T. 76.059.471-7, a su local consolidado en el sector de Lagunitas K.M 4,5. Según Informe de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JORGE SMIDTH BALLEKE  
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR BAHAMONDE ALMONACID  
SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

RÓP/jep.-

